

Redacción y Administ.
25 de Mayo 566-70
Teléfono 186
X
MINAS
(Dpto. de Lavalleja)

Sinopsis

BAJO EL CIELO GENEROSO DE LA PATRIA CON LIBERTAD, NI OFENDO NI TEMO.

Director Responsable:
R. Trelles Isain
Setiembre 1.o de 1944
X
AÑO I
Número 40

¿Cuántos somos? ¿Quiénes somos? Impuesto a la Renta

Cuando nos encontramos en la calle o en el Café con alguno de los pocos, si que buenos, defensores de los países aliados, nos asalta un incontenible deseo de protestar en nombre de nuestra justa causa, por la similitud de tanto prójimo que anda por ahí aprovechando cuanta oportunidad se le presenta para exteriorizar su fervor democrático.

Nosotros entendemos que es demasiado tarde para enrolarse a las filas.

Comprendemos que no todos los hombres pueden ser de la misma espontaneidad ni portadores del idealismo puro.

Sabemos que hay hombres mesurados y calculadores, con un espíritu de contemplación pasivo, que pueden estar mucho tiempo para definir su posición ante una pugna de la magnitud que caracteriza esta guerra.

Pero no creemos, ni nos podemos hacer los cie-

dos, que este número de nuevas voluntades que se suman puedan dimanar de la reflexión y del estudio que estos hombres apáticos y calculadores pudieran haber hecho, para desembocar todos, a una misma vez y en el mismo momento que se produce el triunfo de las armas aliadas, en la misma ruta que durante cuatro años no se resolvieron a tomar.

Esto para nosotros solo muestra una repugnante insolencia moral.

Como nos van a venir a decir ahora que están con nosotros si nosotros sabemos cuantos y que poquitos éramos: cuando los acontecimientos bélicos nos eran adversos!

Recordamos que cierta vez un extranjero que hace 30 años se cobija al amparo de nuestras leyes democráticas, nos aconsejó formalmente abandonar nuestro

puesto de lucha, educiendo que corriamos peligro con un nazi-mo triunfante.

Ahora como entonces, le dirímos a este obsecado: Si triunfamos nosotros no tendrán Vds. de querer cuidarse pero, agremamos ahora. No sean tan hipócritas que se nos quieran presentar hoy distintos a lo que fueron ayer.

Para bien de la humanidad, servirá de sobre el ejemplo de vuestra vergüenza y de vuestra inconciencia. Ese será nuestro principal botín de guerra.

En cuanto al peligro que a nosotros se nos señalaba, pueden estar tranquilos que nadie atentará contra vuestras monstrosas almas, esperando eso si que por el implacable andar de los años vayan a ocupar las regiones celestes (o rojas del infierno) para bien de la futura humanidad.

BONITO, MUY BONITO

Nuestro país, el máximo emporio de la política universal, mercio pequeño del país, sería vivido regido por aquellas mayordomías que se van sucediendo e imponiendo leyes y propósitos adecuados a las emergencias que se viven.

Así es el caso que el famoso impuesto a la renta, impuesto que pesaría solo en privilegiados no merece de cierta fracción política el apoyo para implantarlo.

Somos capaces de afirmar a pie juntillas, que si ese impuesto

gravara a algún industrial, o corporación de la política universal, mercio pequeño del país, sería vivido regido por aquellas mayordomías que se van sucediendo e imponiendo leyes y propósitos adecuados a las emergencias que se viven.

Son cosas difíciles de comprender que en ciertos hombres que dicen estudiar y proteger las verdaderas fuentes de producción y trabajo, pero, que cuando llega el momento de hacerse ver y sentir le sacan el bulto al cuerpo.

Cosas de la tradición y hasta de la política!

Caja Popular de Minas

Su próxima inauguración

Esta nueva institución bancaria será habilitada al público el próximo lunes 4.

Bajo la gerencia del Sr. Alberto S. Miranda, ocupará el local de la calle 25 de Mayo 582, frente al Cine Doré, con el horario general de 13 a 17 horas y de 9 a 11 los días sábados.

El actual Directorio de la novela corporación está constituido de la siguiente manera:

Presidente: Cont. Hipólito Unzaga; Vice Pte. Dr. Tomás Arrospide; Secretario: Dr. Gonzalo E. Gárdil.

Vocales: Señor Alejandro De Barbieri, Esc. Indalecio Perdomo, Señor Juan B. Candamil.

Síndico: señor Marcelino Treilles Isain.

Augurámosle una exitosa labor y una gran capacitación futura.

Excursión al Pororó en coches con gasógenos

Los próximos 16 y 17 del corriente, se efectuará un raid-excursión que se iniciará en Montevideo, llegará al Salto y hará etapa en Minas.

El día 17 se empleará en visitar las Sierras del Pororó, el Salto del Agua en Penitente, Arequita, Represa, Verdún, Mina Valencia, etc., regresando a Montevideo en las últimas horas de la noche.

La excursión será familiar y

unicamente podrán participar de ella automovilistas que posean coches accionados con gasógeno. Para su mejor organización, en la ruta se establecerá un completo servicio mecánico y puestos para el aprovisionamiento de carbón.

Farmacias de turno este fin de semana corresponde a FARINA y GARMENDIA

REMADE DE REPRODUCTORES

BOVINOS Y OVINOS (Pedigrée y Puros por Cruza) Y FERIA DE GANADOS GENERALES

A celebrarse en el Local de la Asociación Fomento R. de Lascano

Se ruega hacer las inscripciones con tiempo, para la debida propaganda

Los días 3, 4 y 5 del Noviembre de 1944

El orden de ventas será el siguiente: Día 3, Feria de ganados generales, continuando los días 4 y 5 con la venta de reproductores

Alejandro De Barbieri

Con el Sr. Horacio Medeiros

(LA SALA PREFERIDA DE LOS MINUANOS)

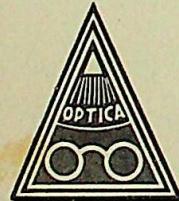
Cine Doré

Sábado 2 y Domingo 3 de Setiembre

Camaradas errantes

Viernes 1.o de Setiembre: AMOR INTRUSO con Jean Gabin
LUNES 4—El misterio del cuarto amarillo y El perfume de la dama de negro

Anteojos



Farmacia —
Garmendia - Sabía

LA OPTICA más antigua y acreditada del Departamento

D. del Barrio

Telf. 27 MINAS

Las necesidades en cuanto al consumo de kerosene, se van allanando: ya no escasea tanto y como este combustible, usado en una COCINA VOLCAN es el más barato aún en este país de la leña, consulte a

sobre la utilidad y economía que dan estas cocinas. También sobre lapiceras fuentes FRANKLIN; escriben seco, con tinta irdeble, no tienen pluma y son eternas

LIGA SANITARIA LAVALLEJA

LIMPIEZA Y CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS

W. Beltrán 830

Abono Mensual

Servicio permanente: diurno, nocturno y feriado

TELEFONCS: 510

NOCTURNO 510a

EMPRESA RESPONSABLE

Plante Arboles Frutales

ESPECIALIDAD DE "CASA SOBA"

Solicite catálogo de precios y referencias**Telf. 187**de F. y R. Montero**Educción Cívico Democrática**

(Continuación del No anterior) y en el convivir armónico con los otros, sino en la extensión territorial. Para obtenerla, nada mejor que la guerra de conquista. No se piensa que si se dedicaran las energías vitales de los soldados, y el dinero que se invierte en el armamento, en industrias creadoras y productivas, entonces sí que el país se hacía grande. El patriotismo obliga a defender el suelo don de nacimos, con la libertad que disfrutamos, pero jamás puede llevar a agradir otro país para agrandar el nuestro, porque nunca pueden ser deberes el robo y el asesinato. Las guerras se alimentan, en el terreno psicológico, con la explotación del patriotismo; por el lado material, con los intereses de los armamentistas y de su odioso comercio. Demás está decir que la educación, que la escuela, es la única arma eficaz contra la confusión entre el patriotismo verdadero y la mala moneda que corre como patriotismo, y que es su negoción.

BOLILLA XII

En América del Sur, cada vez en que, por desgracia surge un gobierno militar, ya se habla de conquistas y de agresiones y se siembran amenazas y recelos, que, por ahora, han sido ineficaces. Justamente ahora asistimos al espectáculo de un país que searma a toda prisa, bajo una dictadura militar, y que insulta en un soliloquio delirante a uno de sus vecinos, al más débil, naturalmente.

La supresión del militarismo de las instituciones y del pensamiento de los hombres es una de las garantías de la etapa que hoy deseamos toda la humanidad: aquella venturosa en que el destino mundial se confie, no a la fuerza brutal de las armas, sino a la razón y a la justicia.

30—EL FALSO PATRIOTISMO. Es muy común la explotación del sentimiento patriótico con fines inconfesables de negocio y de agresión. Todos los armamentistas lo han predicado, con la base de una odiosa confusión: la grandeza del país se cifra, no en su aptitud creadora

futura—hacia el año 2000—en el cual ha ocurrido el milagro de la desaparición de la guerra. ¿Porque? Porque se han establecido instituciones internacionales que controlan el valor de las monedas (lo que apareja seguridad económica)

Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosini Vaz Martins, dictada en autos «Isaac Robaina. Quiebra» (L. 22 F 171). se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje «Casupá», cuarta sección judicial de Lavalleja, DON ISAAC ROBAINA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

Se previene: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Sindicario designado don Isaias Sabe, domiciliado en esta ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MANUELA NUÑEZ de FERNANDEZ o MANUELA NUÑEZ de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Minas, Agosto 12 de 1944.
JOSE RAMON DIAZ
Actuario.

QUIEBRA
Por disposición del señor Juez

Minas, Agosto 10 de 1944,
JOSE RAMON DIAZ.
Actuario.

TELEFONO**7 - 9 - 2****Calle****18 de Julio****esquina con****A. del Campo****Muebles****Bazar****Ferretería****Sillas****Cocinas****Económicas****Precios ridículos****Calidad superior****Casa N. Bertone****REGALA para vender****Gabardinas**

(MEDIA MEDIDA)

Cuello Pilot, modelo de gran actualidad; véalas en

Caggiani Sda.
MINAS

PRUEBE TODAS LAS MARCAS DE TABACOS...

PERUANO

EL FAVORITO DE LOS BUENOS FUMADORES

E D I C T O

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosini Vaz Martins, dictada en los autos "Caja Popular de Minas, Inscripción de Estatutos y Matrícula de Comercio" (L. 22º Fº 176) se ha ordenado la publicación de lo siguiente: **TESTIMONIO. Acta N° 1 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** — En la ciudad de Minas a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se reunieron en el salón de la "Confitería Irisari" la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la CAJA POPULAR. Asistieron a esta Asamblea el Presbítero Horacio Meriggi y los siguientes Accionistas: Hipólito Unzaga, Carlos I. Ladereche, Gonzalo E. Gardil, Marcelino Trelles Isain, Indalecio Perdomo, Alejandro de Barbieri, Julián B. Melogno, Herminio Correa, León Sabe, Ramón Olaondo, Juan Bebeacqua Candamil, Palermo Olivera, Ricardo Medina Zeballos, Vicente Inzaurrealde, Tuff Miguel, Carlos Beretta, Aquiles Bertache, José G. Aboy, Juan B. Esquivel, Juan Pedro Alonso, Manuel Aldabalde, Fermín Zuasnábar, Ovidio Acosta, Eugenio García Lescano, Delicia Unzaga, Ema Amalia Unzaga, Coralia P. de Miranda, Ducan Lapitz Pío, José María Detoca, Benito Unzaga, Rolando Brera, Antonio M. Larrea, Dardo Barceló, Hermenegildo Araújo, Alberto S. Miranda, Raúl Trelles Basíl, Jorge Gussoni, Hugo I. Oggero, Ignacio A. Larrea, Arturo Silva Mestre, Nicolás Oggero, Mercedes Unzaga de Ros, Santiago Fernández Usandizaga, Oscar Umpiérrez, José Ramón Díaz, Isaías Sabe, Saturnino Castaño Pérez, José Garmendia, Gerónimo Domínguez, Alberto Irisari, José R. Pereyra, Mario M. Dorrego, Juan Carlos Zuasnábar. — Además fueron representados por poder los siguientes accionistas: Pedro García Díaz, José A. Unzaga, Julio Porto, Elida T. de Lapitz, y Aurelia Unzaga Fuentes. Excusó su inasistencia el doctor Tomás Arrospide. Inició la sesión el Dr. Gardil, Secretario del Comité provisorio, exponiendo en breves palabras el motivo de esta Asamblea, y delegando a la vez a los señores asambleístas para que designen la Mesa que ha de presidir esta primera reunión de accionistas. Por unanimidad los asambleístas designaron las personas que integran el Comité Provisorio para presidir dicho acto. A continuación el Padre Meriggi explica a grandes rasgos el origen de las Cajas Populares, su objeto y su orientación de cooperación cristiana así como la obra social que éstas realizan. Después de esta exposición se declara fundada la CAJA POPULAR dándosele la denominación de "Caja Popular de Minas". Luego se pone a consideración la aprobación de los Estatutos, los que se aprueban en general y particular quedando redactados definitivamente en los siguientes términos:

"ESTATUTOS DE LA CAJA POPULAR DE MINAS"

"CAPITULO I"

"Objeto, domicilio y duración de la Sociedad"

Artículo primero: Con la denominación de CAJA POPULAR DE MINAS se establece una sociedad cooperativa de ahorro y crédito, con carácter legal anónimo, dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificares sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y de la cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Artículo segundo: Su domicilio será en la ciudad de Minas, y su duración de treinta años prorrogables.

"CAPITULO II"

"Capital y Acciones"

Artículo tercero: El Capital social será de OCHENTA MIL PESOS moneda nacional uruguaya, representado por una serie de tres mil doscientas acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para elevar el capital social, en cualquier momento hasta la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, en cuyo

caso se harán las emisiones de las acciones ordinarias, que correspondan. Todas las acciones, tanto las de fundación como las ordinarias, serán de VEINTI-CINCO PESOS cada una, numeradas.

Artículo cuarto: En cada caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse, concediendo a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas en un plazo determinado, a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario (Artículo 6º). Si el Directorio lo crea de interés para la Sociedad, podrá destinar en cada emisión de acciones un porcentaje, que no pasará nunca del diez por ciento, para colocarlos entre personas ajenas a la Institución.

Artículo quinto: Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos y en reglamento interno y en las resoluciones de la Asamblea.

Artículo sexto: Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo, u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión, dividendo declarado que le corresponda conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de tres mil pesos, o del tres por ciento del total de las acciones que hayan sido emitidas, en el caso de que el capital exceda de cien mil pesos.

"CAPITULO III"

"Caja de Ahorros"

Artículo séptimo: El establecimiento de una Caja de Ahorro en las condiciones más liberales y con la organización más completa posible constituye uno de los fines preferente de la institución. En dicha caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Artículo octavo: Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Artículo noveno: Al hacer la primera imposición se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones.

"Préstamos"

Artículo décimo: La sociedad podrá conceder los siguientes préstamos: a) de habilitación reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad, inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos. b) préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio, con plazo que no excede de seis meses y a dos firmas a lo menos. c) préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores. d) préstamos sobre hipoteca. e) préstamos en cuenta corriente con garantía. f) préstamos en descubierto sobre vales unipersonales o en cuenta corriente, en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes. g) redescuento o dar en caución los valores que tenga en cartera.

Artículo once: En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Artículo doce: El Directorio reglamentará: a) el máximo de los préstamos, procurando dar preferencia en primer término, a las pequeñas operaciones que constituyan fundamentalmente la finalidad para

que ha sido creada la institución, garantías, forma de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos, y especialmente, los indicados en el artículo décimo inciso a), b) la parte de los fondos sociales, que puede destinarse a esos préstamos. c) la parte de los fondos sociales, que debe existir en Caja, en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la sociedad.

"Otras operaciones"

Artículo décimo tercero: Son operaciones de la sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes: a) dar y tomar giros sobre el interior. b) administrar propiedades por cuenta de terceros. c) comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazos. d) contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora. e) hacer cualquier otra operación, que no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular y tienda a realizar los fines sociales.

Artículo catorce: Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los artículos anteriores, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la sociedad.

"CAPITULO IV"

"Utilidades"

Artículo quince: Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: sesenta por ciento (60%) para los accionistas y fondo de previsión; diez por ciento (10%) para la reserva general; dos por ciento (2%) para el Presidente; $\frac{1}{2}$ % (medio por ciento) para el Vice presidente; catorce por ciento (14%) para el Directorio en proporción de su asistencia a las sesiones (siete miembros); uno y medio por ciento (1 y $\frac{1}{2}$ %) para el síndico; seis por ciento (6%) para el Gerente y empleados, como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año; uno por ciento (1%) para la Unión Económica del Uruguay; cinco por ciento (5%) que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social.

Artículo diecisésis: Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (sesenta por ciento) sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo, o destinar todo el excedente o parte de él, a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (diez por ciento). Podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

Artículo diecisiete: Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto de capital emitido, lo que se le adjudicara de las utilidades, pasará a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

"CAPITULO V"

"Administración y fiscalización del Directorio"

Artículo dieciocho: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete accionistas, elegidos por la Asamblea General Ordinaria, dentro del primer trimestre de cada año en la forma prescripta en el Artículo veintiuno.

Artículo diecinueve: Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos (con excepción a lo determinado en el artículo cincuenta y tres).

Artículo veinte: Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes los que, a elección del Directorio, serán

convocados para suplir las vacantes de los titulares, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que falle a éstos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes si el Directorio lo juzgara conveniente.

Artículo veintiuno: Los accionistas votarán para titulares del Directorio, por las personas que elijan entre las que figuran en la lista de elegibles, que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a Asamblea y que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por interesados.

Artículo veintidós: En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos más para titulares.

Artículo veintitrés: La elección se hará en boletas firmadas, que tendrán tanto nombres como titulares y suplementos deban elegirse (Artículo diecinueve y veinte). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos, y suplementos los que siguiéren en número de sufragios; hecha la proclamación, la Comisión escrutadora procederá a la destrucción de votos emitidos.

Artículo veinticuatro: Si, agotada la lista de suplementos, quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamaría a Asamblea extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto el Directorio hará la lista de elegibles (artículo 21) de la que se votarán los candidatos necesarios para integrarlo, proclamándose titulares a los más votados y suplementos los siguientes en número de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituidos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo de su mandato los más votados.

Artículo veinticinco: El Directorio elegirá anualmente de su seno un presidente, un vice-presidente y un secretario. Los Directores ejercerán inspección por turno en las oficinas de la sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Artículo veintiséis: El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana, y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Artículo veintisiete: Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos: a) convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38, inc. b) y 46. b) Filiar los intereses, plazos, y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo décimo. c) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 34) y demás empleados de la institución; establecer los gastos de la institución y deliberar sobre todas las operaciones de la sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos. d) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos, y ejercer las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores, y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad. e) Declarar cesante al miembro que, sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas. f) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formular los reglamentos internos.

Artículo veintiocho: Para ser Director se requiere ser accionista fundador, o tener diez o más acciones ordinarias.

Artículo veintinueve: Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros.

Artículo treinta: El Presidente es el Jefe superior de la sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: a) presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que, por cualquier motivo, se hayan hecho inconvenientes. b) hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y de las Asambleas y del reglamento interno. c) firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisoriales y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipotecas y cancelación de las mismas, para los que no se requerirá la firma del Secretario), títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33. d) proponer al Directorio los empleados.

Artículo treinta y uno: En caso de ausencia del

Presidente, desempeñará sus funciones el Vice-presidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

"DEL GERENTE"

Artículo treinta y dos: La gestión directa de los negocios de la sociedad, estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno.

Artículo treinta y tres: El Gerente representa a la sociedad en todos sus asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros, y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá de los valores de la Caja, firmará la correspondencia, los cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 30 inc. c) con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Artículo treinta y cuatro: El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta ésta inmediatamente al Directorio.

Artículo treinta y cinco: En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo reemplace, mientras dure el impedimento.

Artículo treinta y seis: El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

"DEL SINDICO"

Artículo treinta y siete: La fiscalización estará a cargo de un síndico, que será nombrado por la Asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplementos del Directorio. En el mismo acto se designará un suplemento.

Artículo treinta y ocho: Son atribuciones del síndico: a) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses. b) Convocar a Asamblea General Extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, y a la Asamblea Ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio. c) Asistir con voto consultivo a las sesiones siempre que lo estime conveniente. d) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

"CAPITULO VI"

"De las Asambleas"

Artículo treinta y nueve: La Asamblea General legalmente constituida, representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes de estos estatutos. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuese aplicable.

Artículo cuarenta: Las Asambleas serán convocadas, por avisos publicados con diez días de anticipación, uno de ellos en el Diario Oficial, quedando constituidas las ordinarias con el número de accionistas que concurren.

Artículo cuarenta y uno: Para constituirse las Asambleas extraordinarias, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Artículo cuarenta y dos: En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la Asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituida con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegara a cubrir ese porcentaje, se citará una tercera vez, realizándose la Asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Artículo cuarenta y tres: En las Asambleas no podrá deliberarse, si no sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos 18, 20 y 57, tratarán la Memoria Anual, Balance General y Distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Artículo cuarenta y cuatro: La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le corresponden.

Artículo cuarenta y cinco: Los Accionistas podrán ser representados en las Asambleas solamente por otros accionistas, debiéndose conferir a ese efecto autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones, con sujeción, respecto al número de votos a los establecidos por el Código de Comercio.

Artículo cuarenta y seis: El Directorio está obligado a convocar a Asambleas extraordinarias, cuando un núcleo de accionistas que representa la cuarta parte del capital subscripto, lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria, debiendo hacerlo dentro de un plazo máximo de treinta días de presentado dicho pedido.

Artículo cuarenta y siete: La Asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio, y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, designará el Presidente dos Accionistas que asociados al Secretario efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y suscriban el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal, cuando fuere necesario.

Artículo cuarenta y ocho: Los suscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; hasta diez acciones dos votos, y más de esa cantidad, tres votos, límite máximo de votos para cada accionista salvo en el caso de asumir la representación de otros.

"CAPITULO VII"

"Disposiciones especiales y transitorias"

Artículo cuarenta y nueve: La Asamblea a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42. Para modificar los artículos 1, 6, 7, 14, 51 y 52 de estos Estatutos, se requerirá la representación del setenta y cinco por ciento del capital integrado, que decidirá la modificación.

Artículo cincuenta y uno: El Directorio queda designado para recabar a quien corresponda la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las Autoridades correspondientes, las gestiones necesarias para obtener la personalidad jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que las autoridades hicieren en los mismos.

Artículo cincuenta y uno: Esta Sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultor, pero sin voto.

Artículo cincuenta y dos: Los principios de la acción social cristiana que constituyen la orientación fundamental de la Unión Económica del Uruguay, encuadrarán sus actividades. En las gestiones generales de la Sociedad especialmente en la colocación de acciones, operaciones de crédito, contratación de empleados y en los demás casos que socialmente deba ser representada, tendrá en cuenta con preferencia, pero sin exclusividad, esas orientaciones.

Artículo cincuenta y tres: La primera renovación de Directorio se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de dos años de aprobados los Estatutos, y para ella se determinarán los miembros cesantes, por sorteo que realice el Directorio.

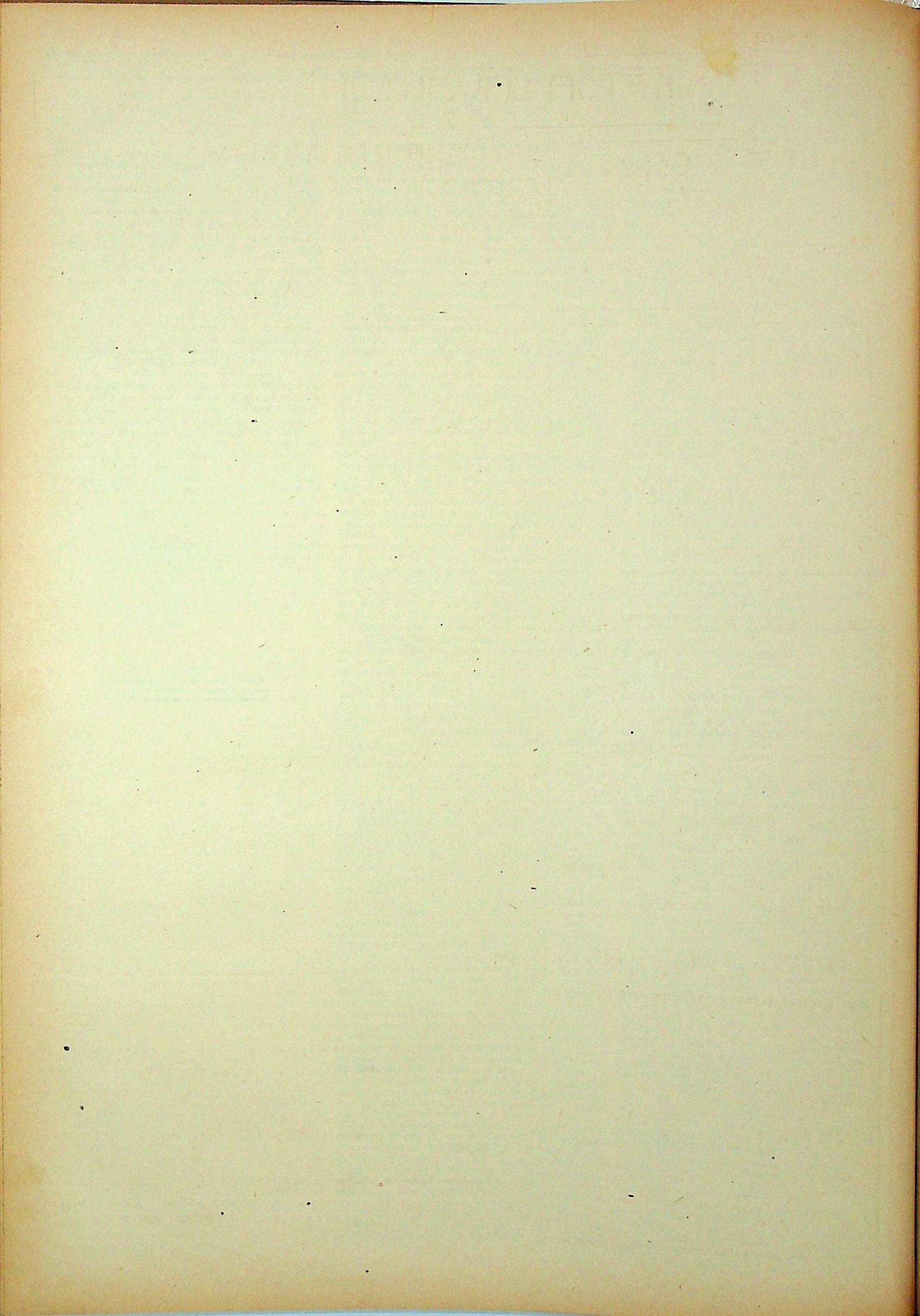
A continuación se trata la integración del primer Directorio, aceptándose por aclamación la nación del Ingeniero Silva Mestre, el cual pide continúa en su mandato en calidad de primer Directorio el Comité Provisional encargado hasta la fecha de la organización de la Caja Popular. Se nombra Síndico al señor Marcelino Trelles Isain y como suplente al señor Juan Machado. Hechas estas designaciones se pasa a cuarto intermedio después de encomendar a los señores Antonio Larrea, José Ramón Díaz y Jorge Gussoni, la integración de una lista de ocho suplementos de los cuales el primero pasará a integrar el Directorio en reemplazo del señor Trelles Isain. Puesta a consideración de los Asambleístas, dicha lista fué aprobada quedando integrado, en consecuencia, el primer Directorio de la siguiente manera: Señor Hipólito Uzaga, Dr. Tomás Arrospide, Dr. Carlos I. Ladereche, Dr. González E. Gardil, Escribano Indalecio Perdomo, Sr. Alejandro De Barbieri, y Juan Bebeacua Candamil, este último en sustitución del Sr. Marcelino Trelles Isain, designado anteriormente Síndico. Como suplementos actuarán durante este primer período los señores Escribano Solano Amilivia, Mario M. Dorrego, Jorge Gussoni, Antonio M. Larrea y José Ramón Díaz. Después de integrado el Directorio se nombran a los señores accionistas Ingeniero Arturo Silva Mestre,

Hermenegildo Araújo y Manuel Aldabalde para firmar el Acta de esta Asamblea, facilitándose además al Secretario General de la Unión Económica del Uruguay Escriptor Juan Luciano Grazioli para tratar la personería jurídica de esta nueva Institución. Por último se resuelve realizar otra Asamblea antes de iniciar las actividades de esta Caja, en fecha que se determinará, así como también agradecer a los señores Irisarri Hinoz, la cesión del salón para esta primera reunión plenaria. No siendo para más se da por terminada esta Asamblea siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, previa constancia del señor Presidente de que el número de Accionistas superpasa la cantidad de doscientas personas. — Firmado: HERMENEGILDO ARAUJO, ARTURO SILVA MESTRE, MANUEL ALDABALDE. — José Ramón Díaz, Escribano, certifica: Que el testimonio presentado es copia fiel del acta número uno de la "Asamblea General Ordinaria", la que obra de fojas una a fojas echo del libro de actas de Asambleas de dicha Institución que lo es la "Caja Popular de Minas". Y, a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Minas, a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, de todo lo cual doy fe. — José Ramón Díaz. Escribano. —

COPIA: "SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. JUAN LUCIANO GRAZIOLI, en representación de la Sociedad "CAJA POPULAR DE MINAS", con domicilio en Treinta y Tres N° 1356, al Señor Ministro digo: I — El día veintiséis de Julio ppdo. se celebró en la ciudad de Minas (Capital del Depto. de Lavalleja) la Asamblea constitutiva de la Sociedad que represento, de la que instruye el testimonio expedido el tres de Agosto último por el Esc. Ramón Díaz, que acompaña con tres copias simples, habiéndose aprobado los estatutos que regirán a la Institución. — II — Siendo lícitos los fines y objeto de la Sociedad y no contrariando sus disposiciones estatutarias a las leyes de la materia vigentes; en atención a lo dispuesto por los Arts. veintiuno del Código Civil y 405 del Código de Comercio; y a los efectos de poder actuar legalmente, la mencionada Asamblea acordó solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio de ese Ministerio, la aprobación respectiva de dichos Estatutos y la concesión de la correspondiente personería jurídica, facultándose para realizar esta gestión. — III — En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 3º de la ley de 10 de Enero de 1938, se depositó en el Banco de la República O. del Uruguay la suma de ocho mil pesos en títulos de deuda interna, según lo prueba con el recibo de custodia que acompaña. **POR LO EXPUESTO AL SEÑOR MINISTRO PIDO:** 1º) Se me tenga por presentado, acreditada la persona invocada y constituido domicilio. 2º) Que previo informes de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del Consejo H. del Departamento de Emisión; y vista del Fiscal de Gobierno correspondiente, el Poder Ejecutivo apruebe los Estatutos de la Sociedad "CAJA POPULAR DE MINAS" y le conceda la personería jurídica procedente; expedíndose en su oportunidad testimonio de lo actuado y se hagan los desgloses pertinentes. — Fdo.: Juan Luciano Grazioli. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, Noviembre 9/1943. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Fdo.: Por el Ministro, C. M. Montaño. Dir. General de Secretaría. — INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. Noviembre 11/1943. Pase a la Div. Bancos para que tome nota y vuelva. Fdo.: Juan Luis Antuña. — DIVISION BANCOS Y S. A. Montevideo, noviembre 15/43. Tomado nota, vuelve. Fdo.: S. Moreira Aquiar. — INSPECCION GENERAL DE HACIENDA. Montevideo, noviembre 23/943. Señor Ministro: Los estatutos presentados para su aprobación por la Sociedad "Caja Popular de Minas" no contienen a juicio del suscrito, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes. En el Capítulo "Asambleas" sería conveniente establecer la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas dentro de los tres o cuatro meses de vencido el ejercicio. Corresponde de acuerdo con la ley de 10 de enero de 1938 oír al Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saluda al Sr. Ministro atte. Fdo.: L. Hughes. Inspector General. Se acompaña la nota de depósito en el Banco de la República por \$ 8.000.00 (Ley enero/38). — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, noviembre 26/1943. Vista a los interesados. Fdo.: Por el Ministro. Montaño. Dir. General de Secretaría. — SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. JUAN LUCIANO GRAZIOLI, en representación de la sociedad "CAJA POPULAR DE MINAS" en el expediente N° 1394 al señor Ministro digo: La Inspección General de Hacienda y Bancos, informó este expediente el 23 de noviembre ppdo., y el 26 del mismo mes ese Ministerio confirió "Vista a los interesados". Evacuando esa vista, vengo a aceptar las sugerencias formuladas en el informe aludido y en consecuencia introduzco en los Estatutos presentados las siguientes modificaciones: 1º) Supresión de la última parte del Art. 18; el que en definitiva quedará redactado así: "Art. 18. La sociedad será adminis-

trada por un Directorio compuesto por siete accionistas elegidos por la Asamblea General Ordinaria. (Art. 43)". 2º) Ampliación del Art. 43; el que quedará redactado así: "Art. 43. En las Asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las Ordinarias, se reunirán dentro del trimestre siguiente al vencimiento del ejercicio económico, y además de los cometidos que le asignan los artículos 18, 20 y 37, tratarán la Memoria Anual, Balance General y Distribución de Beneficios presentados por el Directorio". **POR LO EXPUESTO AL SEÑOR MINISTRO PIDO:** Me tenga por presentado, evacuada la vista conferida y se sirva tener presente las modificaciones operadas, a sus efectos, y disponer que en las publicaciones pertinentes se inserten los artículos modificados con la nueva redacción propuesta. Fdo.: Juan Luciano Grazioli. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, diciembre 24/43. Agréguese a sus antecedentes y pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole su opinión. Fdo.: Por el Ministro. C. M. Montaño. Dir. Gral. de Secretaría. — CONSEJO HONORARIO DEL DEPARTAMENTO DE EMISIÓN DEL BANCO DE LA REPUBLICA. Montevideo, febrero 9 de 1944. Se devuelve al Ministerio de Hacienda con nota de esta fecha. Fdo.: Raúl Montero Bustamante. — CONSEJO HONORARIO DEL DEPARTAMENTO DE EMISIÓN DEL BANCO DE LA REPUBLICA. Montevideo, febrero 9 de 1944. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, Doctor Héctor Alvarez Cina. El señor Ministro se sirvió recabar la opinión del Consejo H. del Departamento de Emisión del expedientito, que con ésta devuelvo, iniciado por la Caja Popular de Minas, para solicitar aprobación de sus Estatutos. En respuesta, me complazco en manifestar al Señor Ministro que el Consejo Honorario que presido nada tiene que observar al referido proyecto de Estatutos de la Caja Popular de Minas. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. Fdo.: Alfredo Baldomir. Presidente. Raúl Montero Bustamante. Secretario General. — MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, febrero 16 de 1944. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. Fdo.: Por el Ministro C. M. Montaño. Dir. Gral. de Secretaría. — FISCAL DE GOBIERNO DE 1er. TURNO. Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "CAJA POPULAR DE MINAS" como persona jurídica, a condición que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. Montevideo, febrero 23 de 1944. Fdo.: V. Mra Rodríguez. MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo Marzo 10 de 1944 — VISTA la gestión iniciada por la "CAJA POPULAR DE MINAS" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; **CONSIDERANDO:** que son lícitos los fines de dicha sociedad, cuyo objeto es mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus economías a fin de estimular el ahorro, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito; **QUE** sus estatutos no contrarién nuestra legislación vigente al respecto, habiendo los interesados aceptado las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y modificado de conformidad los artículos 18º y 43º; **ATENTO** a que funcionará con un capital inicial de ochenta mil pesos, (\$ 80.000.00) el que podrá ser elevado hasta trescientos mil pesos (\$ 300.000.00). **DE ACUERDO** con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y el Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno; **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**, RESUELVE: **APROBAR** los estatutos de la sociedad cooperativa de ahorro y crédito con carácter legal de anónima "CAJA POPULAR DE MINAS", con la reforma de los artículos 18º y 43º a que se ha hecho referencia precedentemente y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, y especialmente a las de la ley N° 9756, de 10 de enero de 1938. **DE CONFIRMACIÓN** con lo establecido en el artículo 4º de la ley N° 2230 de 2 de junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas así como el control del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia; **A LOS FINES** de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega, de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de julio de 1922 y archívese. Fdo.: AMEZAGA. HECTOR ALVAREZ CINA". Es copia fiel. — Montevideo, marzo 24 de 1944. — CARLOS M. MONTAÑO. Director General de Secretaría.

Señor: Letrado de 1º Instancia. ALBERTO S. MIRANDA, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 582, el señor Juez dice: que con fecha 10 de Mayo de 1943 el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de la sociedad cooperativa de ahorro y crédito con carácter legal de anónima denominada CAJA POPULAR DE MINAS. El Directorio de la Caja en sesión del 15 de junio de 1943 me designó Gerente de la institución, como lo justifica el certificado notarial adjunto. En ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 33 de los Estatutos en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 407 del Código de Comercio, SOLICITO: Que con noticia del señor Fiscal, se disponga: 1º) La inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación, expidiéndose los edictos autorizando la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. 2º) Ordenar la inscripción de la Caja Popular de Minas en matrícula de comerciantes y la rúbrica de los libros acompañados. 3º) Disponer que oportunamente se me devuelvan con las anotaciones del caso los recaudos acompañados, se tasan las costas y se archive el expediente. Fdo. A. Miranda. Gonzalo E. Gardil. Abogado. — FISCALIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA. El suscrito nada tiene que observar por lo que pueda accederse en un todo a lo solicitado. Minas, Agosto 15/1944. Pascual Argon. — 8218—. Minas, Agosto 19/1944. Vistos. Por lo que resulta de autos y atento a la conformidad expresada por el Sr. Fiscal, decretátese la inscripción y publicación solicitadas en el petitorio 1º del escrito de fs. 17 y, justificadas que sean estas últimas — a cuyo efecto podrán ser presentados los ejemplares correspondientes sin necesidad de escrito —, vuelva para proveer a lo demás solicitado en dicho escrito. VAZ MARTINS. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, en Minas, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante mí. HECTOR T. LEMEZ. Act. Adj. — JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA. Inscripto con el N° 121 al Fº 244 del Registro Público de Comercio, volumen N° 4. Const. — Lemez. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. Minas, Agosto 21 de 1944. — HECTOR T. LEMEZ. Actuario Adjunto.



LIGA SANITARIA LAVALLEJA

LIMPIEZA Y CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS

W. Beltrán 830

Servicio permanente: diurno, nocturno y feriado

TELEFONOS: 510

NOCTURNO 510a

Abono Mensual EMPRESA RESPONSABLE

Luis Vocco CánovasDesde el 1.o de Junio
COMISIONES ENTRE MINAS Y MONTEVIDEOComisiones en el dia Viajes en Moto-Car
EN MINAS: EN MONTEVIDEO:
Baille y Ordóñez 756 Telf 245 Salón: Rio Negro 1644**LAS DIVISIONES MENORES Y SU MISIÓN DE FUTURO**

El 25 pasado tuvimos ocasión de ver actuar en nuestro medio al combinado de 4.a división de Montevideo.

Mirandolos jugar nos hemos hecho mil conjjeturas. Y mil preguntas.

Allí en la cancha había un cuadro de chiquillines que no pasaban los 18 años, dando una lección de fútbol práctico y lucido. Y al margen del rectángulo, éramos hombres desilusionados del fútbol, que hemos buscado orientar al niño en otras actividades, logrando constatar y palpar el resultado de la buena orientación, con la base de la enseñanza en la edad propicia—y nos decímos a lo que podrán llegar bien encaminados, ese centro half Reyes, esos medios de costado Mañay y Penna; y esos endiablados Armellini, Correa, Lacuesta, González, Romannelli, Bisidio...

Nosotros que ya estamos fatigados de ver que la cartelería de los discretos de nuestro medio, se reduce a los nombres de siete u ocho hombres que ya no quieren más fútbol, pensamos porque se malogram esos tantos pibes llenos de condiciones que hay pese a todo, aquí en Minas.

Este año comenzaron bien Juancito Sosa, el rubieciito Suárez, la «ata» Fernández, Carlos Pérez Scottini, Cappi y otros; y ya se empiezan a

quedar. ¿Porque? Venían de jugar entre menores, pero «pin tan» y «de cabez» al primero Entre hombres. Muchas veces estos con menos condiciones que aquellos, pero más duros, más hechos. Y los pibes desaparecen en el montón de los mediocres. Si continuaran dos años más entre menores, irían a primera ya «duritos», sin recelos, hasta algo pulidos.

En Montevideo, 4.a y 5.a división tienen esa misión ¡Y que «cracks» producen esos «semilleros»!

Apostamos a que ese chiquilín Lacuesta que juega de puntero derecho en Central de 4.a llegará a ser crack, y que Reyes de Nacioral, Magallanes de Wanderers, Figueiroa y Corea de Peñarol, Mañay de Defensor, Doldán e Imber de Sud América, Armellini de Liverpool, etc. llegarán a algo.

Dentro de esa divisional, hay hombres que como los señores Goldie, Serra, Echegoyen, etc., orientan, construyen, aconsejan y los pibes pisando firme avanzarán...

Y será arrollador y terminante el ejemplo, hasta que habrá que imitar a los Goldie, a los Serra, a los Echegoyen, para hacer algo en el futuro del deporte. Como se hizo ya aquí cuando la Liga de Menores, y se dejó porque «daba trabajo.»

FRAJ.

Se va Benjamin Caprio

Cuesta en todos los órdenes de la vida, situarse en plazos de popularidad que vayan parejos con las simpatías de las gentes.

Benjamin Caprio es un muchacho que pese a su juventud, en su intensa labor deportiva, ha ganado popularidad y afectos.

Buscando el camino claro a que todos los hombres tienen derecho - con preferencia los honestos - se marcha de Minas.

Lo hace precisamente en el momento que recogía los frutos de su laboriosa siembra. Cuan do comenzaba a cimentar una personalidad.

Su club - Deportivo Bomberos - pierde a uno de sus punitales y nervio del eficaz conjunto que había constituido últimamente.

Sus compañeros pierden a un leal amigo y eficaz consejero.

El pesaroso sentir que provoca su partida, solo nos insta a cominarle a continuar en la ruta que fué construyéndose en este su Minas y augurarle con toda sinceridad los progresos y deportista hará un trabajo de

destino halagüeño a que se ha hecho acreedor.

o o o

El domingo por la mañana, aprovechando de paso el compromiso que debían cumplir en el estudio de las nuevas reglas de juego, Olímpic y Bomberos se cejarán amistosamente. En la mencionada circunstancia los dirigentes y jugadores del Club Bomberos harán entrega a Caprio de un pergaminio y una medalla en reconocimiento de su útil ejecutoria dentro de la institución.

En Olímpic Atenas

Esta prestigiosa institución ha procedido a designar nuevas autoridades para el ejercicio hasta 1945.

Ha recaído la designación en la presidencia, del estimado deportista señor Lito Morosoli.

Sin desmedro a quienes le precedieron, ni a quienes le acompañan en la presente función, debemos decir que este

verdadero vuelo.

Morosoli en sus anteriores representaciones en el deporte local, se ha sindicado por su modalidad modesta, sincera y de labor constante.

Olímpic y el basket-ball, ganan así a un dirigente de fusile.

Augurámosle a él y a sus compañeros de comisión exitosa actividad.

Mañana y el domingo

En el cancha de Olímpic: sábado a las 19 y 30, Combinado Liceal y Salus Domingo a las 9 horas: Guarani, Unión, Sparta, Olímpic y Bomberos entre sí. Entrada libre.

Solicitada

Minas, Agosto 29 de 1944
Sr. Director de SINOPSIS.

Permitome el atrevimiento de molestarlo con el objeto de pedirle se sirva publicar en algún angulo de su diario esa nota con la cual quiero hacer de dominio público, que he sido suspendido por la Liga de Basket ball, según su criterio, por una irregularidad cometida con objeto del match que con motivo de la visita del Club capitaleño APEX, debía jugar el representativo local.

Con motivo de la visita del mencionado Club capitaleño, la Comisión de Selección hizo practicar a los muchachos que integran el representativo Local para lo cual no fui llamado y que más tarde me dijeron en inconcebible error, que yo había estado enfermo y que en virtud de ello habían prescindido de mi concurso, pero no es menos cierto que había jugado un match de fútbol por el campeonato oficial y otro contra un seleccionado local en el beneficio al caballero del deporte de Minas, (Balduini) y para no ser tan extenso iré al caso.

El dia antes del match con el equipo visitante, me encontré accidentalmente con un miembro de la Liga quien me llamó para decirme (textuales palabras):

«¡Ché Gil, andá mañana a la cancha que si no juega el jugador X, que anda indispuesto, vas a jugar vos!» No se imaginó ni modo que si no le contesté lo que merecía ante tal insinuación, no fué por ignorante sino por más prudente, pues no hay más vil afrenta para un hombre que ha sacrificado su vida al deporte por el deporte mismo, de muy corto historial deportivo, pero de limpia ejecutoria, que «ser sobre» de los supérfluos directores de los prestigios del deporte miniano.

Quiero yo que el tribunal del pueblo, que me ha visto en los rectángulos de nuestras canchas, en infinitud de justas deportivas, en defensa de un color o de los laureles del deporte local, con el derroche de energía propia de un hombre de vergüenza, sin escatimar esfuerzos en procura de triunfos, no pretendiendo honores ni recompensas sino por el engrandecimiento de mi querido pueblo, que debe ser la consigna que guíe los pasos de todos los deportistas de Minas.

A la afición deportiva, cuyos corazones laten al unísono, pido juzguen mi acierto ante tan absurdo procedimiento.

Saluda a Ud. muy atte. S.S.S.
ANGEL A. GIL NUÑEZ

Hotel Ramos18 de Julio 833
Teléfono 147
M I N A SExcelente e higiénico servicio
Comidas especiales, a la carte**Sastrería Mastrángelo**La que viste mejor y más barato
VISITELA
25 DE MAYO 627
Teléfono 356 MINAS

Propaganda?... Sí...
Para complemento. Pero preferimos servir bien y hacer de cada cliente un amigo que nos recomiende.

Farmacia Arequita
(A sus gratas ordenes) Teléfono 222

**BANCO URUGUAYO
DE ADMINISTRACIÓN Y CREDITO**

| | |
|--------------------|-----------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | \$ 5.000.000,00 |
| CAPITAL INTEGRADO | 2.000.000,00 |
| RESERVAS | \$ 500.000,00 |

Casa Central: Sarandí esquina Misiones
Sucursales en Minas, Melo y San Carlos

107

Recuerde este N.o de teléfono

Despensa Americana

DE CASAS HNOS

LA MAS CENTRICA DE LA CIUDAD

LIGA SANITARIA LAVALLEJA

LIMPIEZA Y CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS

W. Beltrán 830

Abono Mensual

Servicio permanente: diurno, nocturno y feriado

TELEFONCS: 510

NOCTURNO 510a

EMPRESA RESPONSABLE

De Nuestro Ambiente Social

MISS PRIMAVERA Comenzará un Concurso

Cuando aún no se han extinguido en la juventud los comentarios de los recientes bailes del 24 de agosto, ya se comenta y se aprestan a recibir a la hermosa y florida Primavera. El baile es el mejor símbolo con que se puede halagar a la Diosa Primavera; este año como en anteriores, cada Club nombrará entre sus concurrentes a la Reina que con su gracia y belleza realce aún más esa fiesta de luz y alegría.

Por cierto que esta Comisión tendrá un trabajo árduo porque en realidad, (los minuanos tienen el orgullo de decirlo) nubes tras nubes tienen fama en la República por su belleza.

Ahora bien, como decímos en este comentario cada Club nombrará su Reina, pero ¿y la Reina del Pueblo, quién será?

Despensa Americana organiza este interesante concurso a partir de nuestro próximo número.

Con que vayan eligiendo candidata.

Concierto de Piano

El próximo martes 5 a las 18 y 30, se efectuará en el Salón de Actos del Liceo Dptal. un concierto a cargo de la pianista Zulma de Alvarez con el siguiente

PROGRAMA

1ra. Parte
Beethoven, Sonata Op. 31 N. 2
2a Parte
Chopin. Los impromtos Scherzo
Liszt, Sonata del Pretarca N. 104

Lorenzo Fernández, Estudio Fabin, Triste N.º 2.

VIAJEROS

Retornó a Penitente, después de una corta estadía en ésta el señor Ramón Fernández Aldaburde, junto con él el señor Martín Sánchez.

—Regresó de la capital la Sra Simona P. de Lujambio.

—Para campaña el señor Alfredo Balán.

—En esta el señor Pedro Vilanueva.

—Mañana parte para la capital el joven José Eizmendi.

—De Montevideo la señorita María C. Guerrero.

—Nos visitaron procedentes de Buenos Aires los jóvenes Orlean Wasington y Santos Melgar.

—Regresaron de la capital la señora Meca C. de Casas y su hija Brenda.

—Partió para la capital la Sra Monona Monfort Piriz.

ENFERMOS

Ha experimentado una pequeña mejoría el niño José Heber Inzaurrealde.

—Es satisfactorio el estado de salud de la Sra. Asunción M. de Guerrero.

—Se encuentra algo mejorado el Sr. Luis A. Trelles.

Liceo Nocturno

A pedido de varios interesados es que la Comisión del Liceo Nocturno ha abierto un nuevo y último período de inscripción el cual vencerá el día

5 del corriente mes, ya que para el día 11 está programado el acto de inauguración de los cursos Preparatorios para ingreso.

Se reciben nuevas inscripciones en la Secretaría calle 18 de Julio 513 desde las 9 a 20 horas.

La Comisión.

LICEO DPTAL. DE LAVALLEJA

La 2.ª reunión de Profesores se llevará a cabo dentro de la 1.ª quincena de setiembre en curso, siguiéndose el orden que a continuación se detalla:

LUNES 11
2do. año grupos A. y B.

MARTES 12
1er. año grupos A. B. y D. y 2.º C

JUEVES 14
3er. año grupos A. y B.

VIERNES 15
1er. año grupo C y 4.º grupos A y B.

Minas, setiembre 1º de 1944.

C. RODRIGUEZ DUTRA
Director

P. EUGENIO LEIS
Secretario.

Acción Femenina por la Victoria

En la sala del Teatro Escudero se realizó el lunes 28 el acto público que organizara el Comité de Acción Femenina por la Victoria, con la prestigiosa presencia de la Presidenta del

Comité de Montevideo, Sra. Laura Cortinas, Sra. Amalia Polleri de Viana, secretaria general; Angela Mires secretaria del interior y Laura de Arce, valiente espíritu de mujer, conocida ya en los ambientes de lucha por la elevación de la acción de la mujer.

El público colmó de aplausos las palabras de saludo y augurios de la Sra. de Cortinas, las concisas, profundas y documentadas de la Sra. de Viana, quien hizo historia de la Institución desde su iniciación en el año

42 por un núcleo de 12 mujeres, hasta el presente en que cuenta 5 500 adherentes con 18 filiales en el interior y otras tantas dentro de la ciudad de Montevideo sostenidas por mujeres de todas las clases sociales y núcleos extranjeros de los países aliados.

Brillante y rotundo Ubaldo Rodríguez Varela, exaltando el destino de la mujer en la amplia órbita de su misión y cálientes de cordialidad verdadera las palabras de Emilio Lafferranderie, que quiere para la mujer uruguaya, el hueco tibio y fraternal de la mano de los niños y civiles que sufren en los países devastados.

La señora Luisa Lupi de Morosoli, dijo al comenzar el acto, después de la ejecución del Himno Nacional, unas breves palabras de saludo y presentación de las dignas visitantes,

Joyería Saavedra EN EL CORAZÓN DE LA CIUDAD

25 de MAYO 519

Teléfono 689

Para sus compras y arreglos de relojes y alhajas
RECUERDE ESTA CASA

TINTORERIA CAPRI

La casa no tiene sucursales ni corredores

Tenidos de todas clases
y antes de 24 horas

18 de Julio 784
Teléfono 581

18 de Julio 591

Alf. 354 Minas

18 de Julio 591

Alf. 354 Minas